

RAD11001310300420210035400

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.,
QUINCE (15) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,

R E S U E L V E:

ADMITIR la demanda **DIVISORIA** promovida por **MARIA HERMINIA DÍAZ DE PINZON, ALICIA DE LOS DOLORES DÍAZ DE ORTIZ, MAURO EUGENIO DÍAZ PÉREZ, JAVIER EDUARDO GUTIERREZ DIAZ y ANA ISABEL DIAZ DE BAUTISTA** en contra de **JOSÉ ANTONIO DÍAZ PÉREZ.**

De la demanda y los anexos dese traslado por el término de diez (10) días a la parte demandada.

Notifíquesele en la forma prevista en el art. 289 a 293 del C.G.P., o conforme al decreto 806 de 2020.

Del dictamen pericial presentado por la parte demandante con la demanda, se le da traslado por el término de tres (3) días a la parte demandada.

Líbrese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados, a fin de que se inscriba la presente demanda en el bien inmueble objeto de ésta.

Se reconoce personería a la Dra. DORIS PATRICIA NIÑO PEREZ, como apoderada de los demandantes, en los términos y para los efectos del poder arrimado.

Notifíquese

El juez,

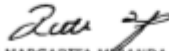


GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP. -

**JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. **121**
Hoy, 19 de Octubre de 2021



RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaria